

Ayuntamiento de Peligros

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A fin de regular el desarrollo y posterior adjudicación del XXXVII Certamen de Poesía “Villa de Peligros”, y al objeto de incluirlas en la programación cultural del ejercicio 2022,

Vista la propuesta formulada por la concejalía de Cultura de este Ayuntamiento, de fecha 21/02/2022

Visto el informe emitido por la Secretaría, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento,

Vista la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas de dicho certamen,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases del referido Certamen, y que son las siguientes:

BASES REGULADORAS DEL XXXVII CERTAMEN ANDALUZ DE POESÍA “VILLA DE PELIGROS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Ayuntamiento de Peligros (Granada), en concreto desde su Área de Cultura, se vienen implementando políticas culturales para la promoción de la poesía, en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

Esto se ha traducido en los últimos 36 años en la convocatoria de un certamen que premia la labor literaria, en esta disciplina, de aquellos autores que habiendo nacido o residiendo en la actualidad en Andalucía, se hagan merecedores de dicho premio, ajustándose a las prescripciones establecidas en el articulado de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme establece la Disposición Adicional Décima de la citada



Ayuntamiento de Peligros

Ley, ha de establecerse un régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios, educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de la misma, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

En cumplimiento de tal mandato, se propone la aprobación de la siguiente normativa:

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular el XXXVII Certamen Andaluz de Poesía “Villa de Peligros”, para el año 2022. La obra ganadora será publicada por la Diputación Provincial de Granada.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES

Podrán participar todos los autores mayores de edad que hayan nacido o residan en Andalucía y que cumplan los requisitos de inscripción.

Cada participante podrá presentar una o más obras, aunque solo una de ellas podrá resultar premiada.

Los ganadores de ediciones anteriores, no podrán volver a presentarse a concurso.

TERCERA. - CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Los libros presentados serán originales e inéditos en su totalidad, no premiados en otros certámenes, escritos en lengua castellana, con una extensión mínima de 500 versos. El tema y el estilo serán libres.

Los autores de las obras participantes y, en su caso premiadas, responderán de aquellos conflictos que pudiesen surgir por plagio, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

Los poemarios irán sir firmar y no podrán contener ningún dato que identifique al autor/a, pudiéndose presentar mediante alguno de los siguientes procedimientos:

a) **En la Sede Electrónica del Ayuntamiento.** En este caso habrá de registrarse el poemario en formato pdf, así como copia del DNI por ambas caras. Para los no nacidos en Andalucía será obligatorio adjuntar



Ayuntamiento de Peligros

también certificado de residencia.

b) **Mediante copia física.** En este caso se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, y se presentará un solo ejemplar, mecanografiado.

En el caso de presentarlos mediante copia física, habrán de acompañarse los datos y documentación citados en el apartado a).

También se podrán presentar los trabajos mediante cualquier procedimiento de los establecidos en el art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. - PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación será el comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de abril de 2022.

La convocatoria se publicará en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del mismo, y en cualquier otro medio que el Ayuntamiento estime conveniente, para su mejor difusión.

SEXTA. - SELECCIÓN DE OBRAS

Las obras serán seleccionadas mediante el sistema de concurrencia competitiva por un Tribunal compuesto por cinco personas de reconocida competencia en el ámbito literario, asistido como secretario por el técnico de gestión de la concejalía de Cultura, que actuará con voz, pero sin voto. Dicho Tribunal será nombrado mediante Resolución de la Alcaldía.

El Tribunal, una vez comprobado que todos los participantes reúnen los requisitos necesarios, y tras la deliberación pertinente, efectuará una Propuesta de Resolución en base a los siguientes criterios:

- 1.- Calidad literaria.....6 puntos
- 2.- Originalidad..... 3 puntos
- 3.- Cohesión interna..... 2 puntos

En dicha propuesta, el Tribunal podrá establecer que el concurso quede desierto, si las obras no se ajustan a las condiciones establecidas en las presentes Bases o, a su juicio, ninguna de ellas reúne los méritos necesarios para ser premiada.



Ayuntamiento de Peligros

El Alcalde-Presidente, a través del correspondiente Decreto, resolverá el Concurso a la vista de la propuesta de resolución dictaminada por el Tribunal.

Dicha resolución será objeto de publicación en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Consistorio y será notificado al ganador/a de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que el número de obras a concurso fuese muy alto, se podrá realizar una selección de las mismas mediante un jurado previo.

SÉPTIMA. - PREMIOS

El premio consiste en 1.000 euros y 75 ejemplares de la obra, que editará y distribuirá la Diputación de Granada.

Su abono quedará sometido a las retenciones legalmente establecidas.

OCTAVA. - ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se celebrará en un acto público al que deberá asistir el autor premiado.

NOVENA. - DEVOLUCION DE LAS OBRAS

El plazo de recogida de las obras presentadas mediante copia física, por parte de los/as autores será de un mes, a contar desde que se produzca el fallo del jurado.

Transcurrido el señalado plazo, se entenderá que aquellos autores que no hayan retirado sus obras renuncian a la devolución de las mismas, procediendo el Ayuntamiento a su archivo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 7/2011 de 3 de noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y el Decreto 97/2000 de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

DECIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal el Ayuntamiento de Peligros, informa a los participantes que se inscriban de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales aportados es el Ayuntamiento de Peligros (concejalía de cultura), con CIF P1815600J, dirección Plaza de



Ayuntamiento de Peligros

la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada. Teléfono 958405018. Correo electrónico cultura@ayuntamientopeligros.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

El Ayuntamiento de Peligros trata la información que nos facilita para tramitar su inscripción/ participación en el presente concurso (XXXVII CERTAMEN ANDALUZ DE POESÍA VILLA DE PELIGROS), gestión, organización y fallo del mismo, mantener la comunicación con los participantes, así como para informarles de próximas ediciones del certamen y de otras actividades similares. También para proceder a la publicación del nombre y apellidos e imagen de los ganadores a través de los distintos medios de comunicación del Ayuntamiento, incluyendo perfiles en redes sociales del Ayuntamiento, así como en su página Web.

LEGITIMACION

La legitimación para el tratamiento de los datos es el consentimiento del interesado, ya que la participación en el certamen es voluntaria, pero la actividad queda regulada por unas bases previamente aceptadas, y por las obligaciones que el Ayuntamiento tiene a nivel económico y tributario en relación a la concesión de los premios.

OBLIGACIÓN DE FACILITAR LOS DATOS

Los datos solicitados son obligatorios. El no facilitarlos conlleva que no podrá participar en la presente actividad.

CONSERVACION DE LOS DATOS

Los datos personales de los participantes serán conservados mientras dure la actividad y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos por las disposiciones legales derivadas de la concesión de los premios (4 años) y aquellos otros plazos derivados de la responsabilidad nacida del tratamiento de sus datos personales (3 años).

COMUNICACIONES DE DATOS

Sus datos personales serán cedidos: Al tribunal para que puedan ejercer sus funciones, especificadas en las bases del concurso, a la Administración Tributaria para la realización de las correspondientes retenciones sobre los premios concedidos a los ganadores, a la Diputación Provincial de Granada para la edición de la obra ganadora. También serán comunicados en el resto de supuestos en que se establezca en una norma con rango de Ley.

Las imágenes de los participantes/ ganadores serán cedidas a través de los medios de comunicación, Web municipal y perfiles/ páginas municipales en redes sociales con la finalidad de difundir la actividad e informar de los ganadores de la misma.

TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

No se prevén transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, LIMITACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico cultura@ayuntamientopeligros.es con el asunto "protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia



Ayuntamiento de Peligros

de documento que acredite su identidad

Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable.

DERECHO DE RECLAMACIÓN A LA AUTORIDAD DE CONTROL

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es

DECIMOPRIMERA. ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en el Certamen supone el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases. Contra la Resolución de la Alcaldía, que pone fin al procedimiento administrativo, podrán interponerse los recursos pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de la presente normativa, o en general, de las obligaciones y requisitos impuestos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la obstaculización del desarrollo del Certamen serán causas determinantes para proceder a la exclusión de los/las premiadas y para aplicar el régimen de reintegros y sanciones previsto en la antedicha Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, los datos del ganador, serán públicos.

DECIMOSEGUNDA. - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Corresponde al Tribunal la interpretación de las Bases. Cualquier situación no prevista en éstas será resuelta a criterio del mismo, pudiendo adoptar todos los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso.

DECIMOTERCERA. - NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases, serán aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen



Ayuntamiento de Peligros

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

SEGUNDO. Publicar las presentes bases en la sede electrónica del Ayuntamiento (Tablón de anuncios) <https://peligros.sedelectronica.es/info.0>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

